



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ORDENANZA REGIONAL N° 382-GOB.REG-HVCA/CR

*Huancavelica, 06 de Setiembre de 2017.*

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

**ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA COMO PRIORIDAD REGIONAL LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO FORESTAL EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.**

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, en materia ambiental y ordenamiento territorial, al amparo de lo prescrito en el artículo 53º, literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, éstos tienen competencias exclusivas para formular, aprobar, ejecutar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los gobiernos locales;

Que, la Ley N° 26821 Ley sobre el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, dispone la ejecución de un proceso de zonificación ecológica y económica, como apoyo al ordenamiento territorial, a fin de evitar conflictos por superposición de títulos y usos inapropiados y demás fines;

Que, a efectos de cumplir con el proceso de Zonificación Ecológica y Económica en la jurisdicción del departamento de Huancavelica, es necesario analizar y/o evaluar las potencialidades, limitaciones y alternativas que existen en cuanto a la ocupación, uso y aprovechamiento de los terrenos, de tal manera que, las decisiones a tomar sean las más acertadas, procurando que estos se ocupen de manera ordenada, sostenida y en armonía con las necesidades de la población y del medio ambiente;

Que, el Decreto Supremo N° 087-2004-PCM, aprueba el Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica (ZEE), establece





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ORDENANZA REGIONAL N° 382-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 06 de Setiembre de 2017.

que los Gobiernos Regionales y locales son las encargadas de la ejecución de la Zonificación Ecológica y Económica dentro de sus respectivas jurisdicciones, asimismo el artículo 23º del citado decreto supremo estipula que una vez aprobada la ZEE, las diversas instituciones públicas en el ámbito nacional, regional y local, deberán utilizar de manera obligatoria la ZEE como instrumento de planificación y de gestión territorial.

Que, la Ordenanza Regional N° 233-2012-GOB.REG-HVCA/CR, en su artículo 1º textualmente dice: DECLARESE de Interés Regional el proceso de Mesozonificación Ecológica Económica y Ordenamiento Territorial del Departamento de Huancavelica.

Que, la Ordenanza Regional N° 338-GOB.REG - HVCA/CR, con fecha 25 de abril del 2016, en su artículo 113º afirma que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental es el órgano responsable de la protección del medio ambiente y de los recursos naturales de la región; para ello coordina, dirige, ejecuta, supervisa, e impulsa las políticas en materia de su competencia. La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental mantiene dependencia jerárquica con la Gerencia General.

Que el artículo 84º de la ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, prescribe: *"se consideran los recursos naturales a todos los componentes de la naturaleza, susceptibles ser aprovechados por el ser humano para la satisfacción de sus necesidades y que tengan un valor actual o potencial en el mercado"*; por su parte el artículo 85º numeral 85.1 de la citada norma establece que el rol del estado frente a los recursos naturales es la promoción, conservación y el aprovechamiento sostenible a través de políticas, normas, instrumentos y acciones de desarrollo, así como, mediante el otorgamiento de derechos, conforme a los límites y principios expresados en la presente ley y en las demás leyes y normas reglamentarias aplicables, por consiguiente el artículo 89º establece que *"...el ordenamiento y zonificación forestal es una medida de gestión de los recursos naturales"*.

Que el Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, Reglamento de la Ley 29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre, establece en su artículo 26º, que la Zonificación Forestal, es un proceso obligatorio, técnico y participativo por el cual se delimitan las tierras forestales. Los resultados definen las alternativas de uso del recurso forestal y de fauna silvestre, y son de aplicación obligatoria, asimismo la Zonificación Forestal es la base técnica vinculante sobre la cual se determinan las diferentes unidades de ordenamiento forestal establecidas en la ley.





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ORDENANZA REGIONAL N° 382-GOB.REG-HVCA/CR

*Huancavelica, 06 de Setiembre de 2017.*

Que, el objetivo de esta Ordenanza Regional es otorgar valor a los instrumentos de gestión en la promoción, conservación y administración de los recursos naturales, a fin de que las modalidades de acceso al bosque y otorgamiento de los títulos habilitantes sean en concordancia con su existencia y potencialidades del territorio, generando un aprovechamiento racional y sostenible de los recursos para las futuras generaciones.

Que, el Artículo 38° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto unánime de sus miembros;

### ORDENA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** como prioridad regional la elaboración y aplicación de la Zonificación y Ordenamiento Forestal en el Departamento de Huancavelica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico para facilitar el desarrollo de la Zonificación Forestal el mismo que estará conformado por:

- GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL
- GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
- GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
- DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANÍA
- DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
- CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL - COER.
- DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
- DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN.
- DIRECCIÓN REGIONAL DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS - DIRCAMS
- DIRECCIÓN REGIONAL DE YAKU TARPUY PARA LUCHA CONTRA LA POBREZA.
- DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - DIRESA
- SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
- ADMINISTRACIÓN TÉCNICA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ORDENANZA REGIONAL N° 382-GOB.REG-HVCA/CR

*Huancavelica, 06 de Setiembre de 2017.*

- CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA.
- DIRECCIÓN REGIONAL ZONAL - AGRORURAL

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental en coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Protegidas, ejecute el proceso de Zonificación y Ordenamiento Forestal del Departamento de Huancavelica en el marco de la política territorial Regional y en el marco de la Ley 29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 018-2015-MINAGRI, instrumentos que coadyuvaran a la implementación del proceso macro que es el Ordenamiento Territorial del Departamento de Huancavelica.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental en coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Protegidas, efectúe las coordinaciones con el Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI a través del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR asimismo con el Ministerio de Ambiente - MINAM, a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial Ambiental - D.G.O.T.A, para la opinión técnica que conlleve a la aprobación de la Zonificación y Ordenamiento Forestal del Departamento de Huancavelica

Comuníquese al señor Gobernador Regional para su promulgación.

En Huancavelica a los seis días del mes de setiembre del dos mil diecisiete.

LUCHA ANYOSA ESCOBAR  
Presidenta del Consejo Regional

**POR TANTO:**

Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los quince días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Lc. Glodaldo Álvarez Oré*  
GOBERNADOR REGIONAL